

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 2170/99

TIGRE, 20 de mayo de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2170/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 1999, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Acéptase, bajo el régimen de la Ley 11.622, la donación efectuada por el señor Jorge Enrique Conrado. L.E. 4.363.585, con domicilio en Berutti 2095, Martínez, Partido de San Isidro, del predio de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Manzana 126, parcela 13, cuenta 04749100.

ARTICULO 2.- Condónase por imperio de la Ley 11.622, las deudas por Tasas municipales que graven el predio cuya donación se acepta por la presente.

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el destino del predio motivo de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 11.622.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2170/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplas.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 992/08